

Convenio de Colaboración para llevar a cabo la **“Difusión y publicación de materiales de comunicación para fomentar la pesca responsable en México”**, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte **Comunidad y Biodiversidad, A.C.**, en lo sucesivo **“COBI”**, representada por su Representante Legal, el Dr. Jorge Torre Cosío, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Le ha solicitado a **“EL FONDO”** el apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente

Dato
pers
onal

Dato
personal

instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara “**COBI**”, por conducto de su representante que:

III.1 Es una persona moral, constituida en una asociación civil, conforme a la Escritura Pública Número 6,165, volumen 94, de fecha 10 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Notario Público 1, Lic. Carlos Aguilar Díaz de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial en el estado de Sonora, en la sección de personas morales, bajo el número 3012, volumen 61, de fecha 26 de marzo de 1999; y cuenta con reformas a sus estatutos conforme a la Escritura 14109, libro 546, de fecha 27 de abril de 2018, pasada ante la fe del Notario Público 89, Lic. Sergio Llanes Rueda de la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial en el estado de Sonora, en la sección de personas morales, bajo el número de inscripción 2445, volumen 132, de fecha 17 de mayo de 2018; y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CBI990315E88.

III.2 El Dr. Jorge Torre Cosío cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con la Escritura Pública Número 12,840, libro 505, de fecha 17 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Notario Público 89, Lic. Sergio Llanes Rueda de la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial en el estado de Sonora, en la sección de personas morales, bajo el número de inscripción 1936, volumen 85, de fecha 24 de mayo de 2013, facultades que no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de la firma de este instrumento.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Isla del Peruano, número 215, Colonia Lomas de Miramar, Código Postal 85448, Guaymas, Sonora.

IV. Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes que:

IV.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

IV.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

Dato
perso

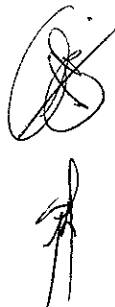


Dato
personal

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán “**LAS PARTES**” para la “**Difusión y publicación de materiales de comunicación**”



para fomentar la pesca responsable en México”.

Segunda.- Compromisos.

A. Para la ejecución del objeto de este Convenio, “LA CONABIO” se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Asesorar a “COBI” en aspectos técnicos sobre biodiversidad en los casos en que éste lo solicite;
- 2) Intercambio de la información que acuerde previamente con “COBI” en materia de pesca responsable;
- 3) Acordar con “COBI” la producción de materiales de comunicación relacionados a pesca responsable;
- 4) Llevar a cabo, por sí o a través de terceros, las publicaciones de materiales impresos o digitales sobre pesca responsable que haya acordado con “COBI”;
- 5) Aportar para los materiales de comunicación, las obras fotográficas, dibujos o pinturas de las que sea titular de derechos patrimoniales o tenga una licencia de uso amplio, que acuerde previamente con “COBI”;
- 6) Colocar el logo de “COBI” en los materiales de comunicación que sobre pesca responsable en México se elaboren como parte del presente instrumento;
- 7) Entregar una copia digital de los materiales de comunicación objeto del presente instrumento, dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación;
- 8) Divulgar los materiales de comunicación producidas como parte del objeto del presente instrumento en su portal web y redes sociales, conforme a sus posibilidades;
- 9) Acordar con “COBI” la adquisición de bienes y determinar su uso para fomentar la pesca responsable, en caso de considerarlo necesario;
- 10) Solicitar a “EL FONDO” la contratación de servicios o la adquisición de equipos que se requieran para lograr el objeto del presente instrumento, hasta por el monto establecido en el inciso B, numeral 1 de la presente cláusula; y
- 11) Entregar a “COBI” un informe financiero sobre los gastos realizados, cada seis meses o hasta que se terminen los recursos que éste aporte en los términos previstos en el presente instrumento.

B. Para la ejecución del objeto de este Convenio, “EL FONDO” se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Administrar y destinar los **\$5,000.00 USD (Cinco mil dólares americanos 00/100)** aportados por “COBI” exclusivamente para el objeto del presente instrumento, conforme a las indicaciones que reciba de “LA CONABIO”;
- 2) Expedir a “COBI” el comprobante fiscal correspondiente dentro de los cinco días siguientes al depósito de la cantidad antes señalada; y
- 3) Contratar los servicios o la adquisición de equipos que requiera “LA CONABIO” para lograr el objeto del presente instrumento, hasta por la cantidad antes señalada.


C. Para la ejecución del objeto de este Convenio, “COBI” se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Entregar a “EL FONDO” la cantidad de **\$5,000.00 USD (Cinco mil dólares americanos 00/100)**, para la consecución del objeto del presente instrumento, dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente instrumento, a la cuenta de “EL FONDO” que le indique “LA CONABIO”;
- 2) Intercambiar la información que acuerde previamente con “LA CONABIO” en materia de pesca responsable;

Dato
perso



Dato
perso
nal



Dato
personal



- 3) Aportar para los materiales de comunicación, las obras fotográficas, dibujos o pinturas de las que sea titular de derechos patrimoniales o tenga una licencia de uso amplio, que acuerde previamente con "LA CONABIO";
- 4) Acordar y en su caso aprobar en conjunto con "LA CONABIO", los materiales de comunicación sobre pesca responsable en México que resulten del cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- 5) Acordar con "LA CONABIO" la adquisición de bienes y determinar su uso para fomentar la pesca responsable, en caso de considerarlo necesario; y
- 6) Participar en la semana de biodiversidad que organiza "LA CONABIO" con un evento sobre casos de éxito en la realización de pesca responsable.

Tercera.- Modificaciones al Convenio.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por "LAS PARTES" de un convenio modificatorio.

Cuarta.- Responsables del Seguimiento.

"LAS PARTES" designan como sus respectivos Responsables del Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de "COBI" se designa al Coordinador de Pesquerías Sustentables, Mtro. Francisco Javier Fernández Rivera Melo, y
- b) Por parte de "LA CONABIO" y "EL FONDO" se designa al Director General de Comunicación de la Ciencia, Dr. Carlos Enrique Galindo Leal.

Quinta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen que los productos que resulten como parte del cumplimiento del objeto del presente instrumento corresponderán tanto a "LA CONABIO", a "EL FONDO" y a "COBI", quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

"LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán a "LA CONABIO", a "EL FONDO" y a "COBI", quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

Séptima.- Relaciones Laborales.

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las

Dato
personal



Dato
personal

Dato
personal



instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Octava.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para "LAS PARTES".

Novena.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES", las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

Décima.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de "LAS PARTES" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de "LAS PARTES" incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Décima Primera.- Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

"LAS PARTES" acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de "LAS PARTES" o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y "LAS PARTES" no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

Décima Segunda.- Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.


Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances

Dato personal
Dato personal



legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de mayo de 2018.

“LA CONABIO”


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

“COBI”


Dr. Jorge Torre Cosío
Representante Legal

Responsable de Seguimiento de “LA
CONABIO” y “EL FONDO”

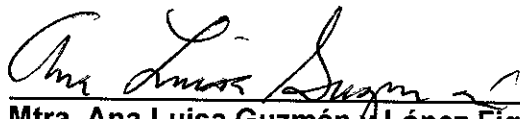

Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
Director General de Comunicación de la
Ciencia

Responsable de Seguimiento de “COBI”

Dato personal

Mtro. Francisco Javier Fernández Rivera
Melo
Coordinador de Pesquerías Sustentables

“EL FONDO”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración para llevar a cabo la “Difusión y publicación de materiales de comunicación para fomentar la pesca responsable en México” que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, con la intervención de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, y por otra parte Comunidad y Biodiversidad A.C., a los 25 días del mes de mayo del 2018.

Dato personal
